



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26119592-GDEBA-DPRYRMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-26119592-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Cristian Nahuel Rodas (D.N.I 38.828.287) por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 35.700,00), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: *“... Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que, a órdenes N° 3/18, se aduna documentación del paciente de referencia, entre los que se encuentra copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), formulario de solicitud de prótesis, auditoria pre quirúrgica, certificación negativa de ANSES, IOMA, PAMI, constancia de CUIL, resumen de Historia Clínica;

Que, a órdenes N° 20/23, lucen pedidos de cotizaciones enviados por la entonces Area de Prestaciones Subsidiadas;

Que, a orden N° 24, se presenta la firma Implan Med S.R.L. con su respectiva cotización, e informan, a órdenes N° 25/27, que lamentan no cotizar, las firmas Orlosh, Human Balance

e Idear S.R.L.;

Que, a órdenes N° 28/30, se notifica a la firma Implan Med S.R.L. que ha sido aceptada su cotización;

Que, a órdenes N° 60/61, se adjunta la factura B N° 0010-00001461 de la firma Implan Med S.R.L., debidamente conformada por la Dirección Provincial de Redes y Regiones y su correspondiente remito;

Que, a órdenes N° 64 y N° 67 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 83, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 95/96, se agrega la documentación impositiva correspondiente a la firma mencionada;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede autorizar la Contratación Directa con la firma Implan Med S.R.L., para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Cristian Nahuel Rodas (D.N.I 38.828.287) y aprobar el gasto por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 35.700,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: *"aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuir, y/o prorroga"* en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma Implan Med SRL (CUIT 30-68028372-5), para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Cristian Nahuel Rodas (D.N.I 38.828.287) y aprobar el pago de la factura B N° 0010-00001461 por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 35.700,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

